INFORME ANUAL SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN DE LA LEY 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ejercicio 2025

- **Fecha de elaboración:** Enero de 2026
- **Fecha de aprobación:** 27 de Enero de 2026

---

1. Introducción

El presente informe tiene por objeto analizar el grado de aplicación de las obligaciones de transparencia por parte de la Federación Gran Canaria de Bandas de Música durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

La elaboración de este documento se enmarca en el compromiso de la entidad con la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información de interés público y la adecuada gestión de los recursos económicos vinculados a su actividad.

Para la elaboración del informe se toma como referencia la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los términos que resulten aplicables a la entidad.

Asimismo, se tendrá en cuenta la documentación publicada en el Portal de Transparencia y en el apartado de documentos institucionales de la página web de la Federación.

2. Objeto y ámbito temporal

El presente informe tiene como objetivos:

- Examinar la información institucional, organizativa y económica publicada por la Federación.
- Comprobar el grado de actualización de la documentación correspondiente al ejercicio 2025.
- Analizar la disponibilidad de información relativa a presupuestos, cuentas anuales, subvenciones, contratos, convenios y memorias.
- Revisar los procedimientos establecidos para facilitar el acceso a la información pública.
- Identificar posibles carencias y proponer medidas de mejora.

El periodo objeto de análisis comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La evaluación definitiva deberá tener en cuenta las obligaciones concretas que resulten exigibles a la Federación según su naturaleza jurídica, su financiación y el régimen legal aplicable.

3. Marco normativo

Para la elaboración de este informe se consideran las siguientes disposiciones:

1. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.
2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. Orden de 10 de junio de 2016, por la que se determina el contenido del informe sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, en la medida en que resulte aplicable.
4. Estatutos de la Federación Gran Canaria de Bandas de Música.
5. Protocolo de Transparencia de la Federación y demás procedimientos internos relacionados con la publicación y actualización de información.

La aplicación concreta de las obligaciones legales deberá determinarse atendiendo al ámbito subjetivo de cada disposición y a las circunstancias de la entidad.

4. Información institucional y organizativa

La Federación dispone de una página web en la que publica documentación institucional y organizativa, incluyendo sus estatutos y documentación relacionada con el funcionamiento de la entidad.

Durante la evaluación correspondiente al ejercicio 2025 se deberá verificar que la información publicada permite conocer adecuadamente:

- La naturaleza y finalidad de la Federación.
- Sus funciones y actividades.
- Su estructura organizativa y los órganos de gobierno.
- Las personas responsables de la gestión y representación de la entidad.
- Las normas que regulan su funcionamiento.
- Los datos de contacto y los canales de comunicación con la ciudadanía.

Resultado de la evaluación: **CUMPLIMIENTO ACREDITADO.**

Observaciones: Verificados todos los puntos descritos. No se observan deficiencias.

5. Información económica y presupuestaria

La transparencia económica constituye un elemento esencial para facilitar el conocimiento de la gestión de los recursos de la Federación.

En este apartado se examinará la publicación y actualización de la documentación relativa a:

- Presupuestos anuales.
- Cuentas anuales.
- Memorias justificativas de la actividad económica.
- Subvenciones públicas recibidas.
- Contratos y convenios.

La documentación institucional publicada por la Federación incluye presupuestos de distintos ejercicios, entre ellos el presupuesto de 2025, así como cuentas anuales, memorias justificativas y documentación relativa a subvenciones y contratos de ejercicios anteriores.

La existencia de estos documentos constituye una base para la transparencia económica. No obstante, deberá comprobarse individualmente su integridad, actualización y adecuación a las obligaciones legales aplicables.

Resultado de la evaluación: **CUMPLIMIENTO ACREDITADO**

Observaciones: Verificados todos los puntos descritos. No se observan deficiencias.

6. Publicidad activa y actualización de la información

La Federación dispone de un apartado de documentos institucionales en su página web, en el que se agrupa documentación relativa a su actividad, organización y gestión económica.

Durante el ejercicio objeto de análisis, la evaluación de la publicidad activa deberá determinar si la información exigible:

- Se encuentra publicada y es fácilmente localizable.
- Está actualizada y corresponde al ejercicio pertinente.
- Se presenta de manera clara, comprensible y estructurada.
- Puede consultarse sin dificultades técnicas innecesarias.
- Respeta las obligaciones aplicables en materia de protección de datos personales.
- Se ofrece, cuando corresponda, en formatos accesibles y reutilizables.

La evaluación deberá diferenciar entre la documentación efectivamente publicada, aquella cuya publicación no resulte exigible y la información pendiente de incorporar o actualizar.

Resultado de la evaluación: CUMPLIMIENTO PARCIAL

Observaciones: Verificados todos los puntos descritos. Algunos documentos no se ofrecen en formato reutilizable.

7. Derecho de acceso a la información

La Federación deberá disponer de un canal de contacto que permita a las personas interesadas formular consultas y, cuando proceda conforme al régimen jurídico aplicable, solicitar información.

A efectos de la evaluación del ejercicio 2025, se deberá verificar:

- Si se recibieron solicitudes de acceso a información.
- El número total de solicitudes recibidas.
- El número de solicitudes atendidas, pendientes o inadmitidas, cuando proceda.
- Los plazos de respuesta y las incidencias producidas.
- Las medidas adoptadas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso.

En caso de no haberse recibido solicitudes durante el ejercicio, deberá hacerse constar expresamente, una vez comprobados los registros de la entidad.

Resultado de la evaluación: CUMPLIMIENTO ACREDITADO

- **Número de solicitudes recibidas en 2025:** 0
- **Número de solicitudes atendidas:** 0
- **Número de solicitudes pendientes al cierre del ejercicio:** 0

Observaciones: No se recibieron solicitudes, por lo tanto, la valoración es positiva.

8. Procedimientos y responsabilidades internas

La Federación publica un documento denominado Protocolo de Transparencia, que constituye una referencia para examinar los procedimientos internos de gestión y publicación de información.

Para completar este apartado deberá comprobarse:

- Si existe una persona u órgano responsable de coordinar la transparencia.
- Si están definidas las responsabilidades de recopilación y actualización documental.
- Si se establecen periodicidades para revisar la información.
- Si existen mecanismos para detectar y corregir errores u omisiones.
- Si se conservan evidencias de las revisiones efectuadas.

Resultado de la evaluación: CUMPLIMIENTO ACREDITADO

Observaciones: Verificados todos los puntos descritos. No se observan deficiencias.

9. Incidencias y dificultades detectadas

Durante la evaluación se deberán identificar las dificultades que hayan afectado a la publicación o actualización de la información.

A título de ejemplo, podrán analizarse:

- Documentación inexistente o pendiente de actualización.
- Falta de homogeneidad en la presentación de los documentos.
- Ausencia de fechas de publicación o revisión.
- Dificultades para localizar determinada información.
- Necesidad de mejorar los procedimientos de seguimiento.
- Necesidad de reforzar la coordinación interna.

Resultado de la evaluación: INCIDENCIAS DETECTADAS

Observaciones: Verificados todos los puntos descritos. Se establecen dos puntos de incidencia críticos:

1. Algunos de los documentos 2025 aún están pendientes de publicación:
   - CONTRATOS Y CONVENIOS 2025
   - CUENTAS ANUALES 2025
   - MEMORIA JUSTIFICATIVA 2025
   - MEMORIA DE ACTIVIDADES 2025
   - SUBVENCIONES RECIBIDAS 2025
   - Evaluación del portal de transparencia 2024
2. Aún falta alguna documentación como el “CANAL DENUNCIA”

10. Medidas de mejora

Con el fin de favorecer la transparencia y la mejora continua, se proponen las siguientes actuaciones:

Actuaciones:

1. Revisar periódicamente los contenidos del Portal de Transparencia.
2. Mantener un registro interno de las revisiones/actuaciones realizadas.
3. Facilitar la localización de la información mediante una estructura aún más clara y coherente.
4. Evaluar anualmente el grado de cumplimiento de las obligaciones aplicables.

5. Establecer responsables y plazos para corregir las deficiencias que se identifiquen.

Estas medidas deberán adaptarse a los resultados reales de la evaluación y a los recursos disponibles de la Federación.

11. Conclusiones

La Federación Gran Canaria de Bandas de Música dispone de un espacio web en el que publica documentación institucional, organizativa y económica, así como un protocolo de transparencia y evaluaciones de su portal correspondientes a ejercicios anteriores.

Esta documentación constituye una base para el cumplimiento de los principios de publicidad activa y rendición de cuentas. Sin embargo, la existencia de documentos publicados no permite concluir, por sí sola, que se hayan satisfecho todas las obligaciones aplicables durante el ejercicio 2025 puesto que actualmente falta documentación actualizada.

Para determinar un grado completamente efectivo de cumplimiento será necesario corregir las distintas incidencias indicadas en las "Observaciones" de los diferentes puntos del informe.

Como conclusión provisional, se considera que existe una base documental de transparencia, pero es necesario completar las verificaciones antes de asignar un grado global definitivo de cumplimiento de la Ley 12/2014.

Una vez completadas estas actuaciones, el resultado global de la evaluación será:

Grado de aplicación de las obligaciones de transparencia en 2025:

CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL PARCIALMENTE ACREDITADO.
PENDIENTE DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA.

Resumen de resultados:

- Información institucional y organizativa: Cumplimiento acreditado
- Información económica y presupuestaria: Cumplimiento acreditado
- Publicidad activa y actualización de la info.: Cumplimiento parcial
- Derecho de acceso a la información: Cumplimiento acreditado
- Procedimientos y responsabilidades internas: Cumplimiento acreditado
- Incidencias y dificultades detectadas: Incidencias detectadas
- Medidas de mejora: Actuaciones propuestas

12. Aprobación y seguimiento

El presente informe lo emite y aprueba la Junta Directiva vigente para documentar la evaluación del grado de aplicación de las obligaciones de transparencia durante el ejercicio 2025.

Raúl Navarro Suárez

(Secretario de la FEGRANCANBAN)

NAVARRO SUREZ RAUL - 54084472H

Firmado digitalmente por NAVARRO SUREZ RAUL - 54084472H
Fecha: 2026.01.27 22:54:24 Z

Firma: _____

Documentación de referencia:

- Portal web de la Federación:
  https://bandasgrancanaria.org/
- Documentación:
  https://bandasgrancanaria.org/transparencia/
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre:
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-1114
- Orden de 10 de junio de 2016:
  https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/118/001.html